



Contraloría General de la República Dictámenes Generales Municipales

0067

Dictamen	037839N16			
Estado	-			
NumDict	37839	Fecha	20-05-2016	Carácter
Nuevo	SI	Reactivado	NO	NNN
Aclarado		Aplicado		Alterado
Confirmado		Reconsiderado		NO
				Complementado
				Recons. Parcial
Orígenes	DPA			
Criterio				

Uso Interno CGR

Referencias	51570/2016
Decretos y/o Resoluciones	-
Abogados	PAD
Destinatarios	Presidente Nacional de la Asociación Nacional de Suboficiales y Gendarmes

Texto

No se advierte irregularidad en la actuación de Gendarmería de Chile, atendido que los antecedentes requeridos a los funcionarios que optan al pago de la asignación profesional, son los exigidos por la normativa pertinente para tal efecto.

Acción

Fuentes Legales

dl 479/74 art/3

Descriptores

estatuto de gendarmería de chile, asignación profesional

Texto completo

N° 37.839 Fecha: 20-V-2016

Se ha dirigido a esta Contraloría General el señor Joe González Barraza, Presidente Nacional de la Asociación Nacional de Suboficiales y Gendarmes, reclamando que Gendarmería de Chile pediría a los empleados que solicitan el pago de la asignación profesional, una serie de antecedentes ajenos a los indicados en la normativa que regula la materia.

Al respecto, dicho organismo manifestó que, con la finalidad de otorgar el emolumento en comento, requiere a sus servidores completar un formulario tipo, y acompañar obligatoriamente al mismo el certificado de título original y el programa de estudios pertinente, agregando que lo anterior no obsta a la posibilidad de que los interesados, voluntariamente, adjunten otros documentos.

Sobre el particular, es útil recordar que el artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974, concede el estipendio en análisis a los funcionarios de las entidades que indica, que, entre otros requisitos, tengan un título profesional conferido por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este, cuyo proyecto de enseñanza posea un mínimo de seis semestres académicos y 3.200 horas de clases.

Ahora bien, es necesario destacar que, de la sola lectura del formulario en cuestión, se advierte que ese servicio únicamente exige a sus empleados que deseen optar al pago de la

asignación profesional, su certificado de título y el respectivo programa de estudios, lo que resulta concordante con los requisitos que deben acreditarse para tales efectos, según lo señalado en el citado artículo 3°, razón por la cual cabe concluir que su actuación se encuentra ajustada a derecho.

Transcríbese a Gendarmería de Chile y a la Contraloría Regional de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.

Jorge Bermúdez Soto
Contralor General de la República